

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL OLINTEPEQUE,
QUETZALTENANGO
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	15





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Cruz Celidón Chávez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 3 Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.



Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Condición

Al verificar los expedientes de obras se determinó que existe desorden e la correlatividad de documentación en el traslado de la misma en las oficinas de secretaría, tesorería y planificación Municipal.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental "Norma 1.11 Archivos, establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivo ordenado en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

Negligencia de parte de la Oficina Municipal de Planificación, el coordinador no maneja un control adecuado de la documentación correlativa de los expedientes de obras.

Efecto

Riesgo en que se deterioren o extravíen los documentos de respaldo y los de importancia legal, causando que la entidad fiscalizadora incurra en errores o pérdida de tiempo.

Recomendación

El Alcalde Municipal que gire sus instrucciones por medio de un memorándum al encargado de la OMP, para un efectivo resguardo de los documentos ya que



existe desorden.

Comentario de los Responsables

No se tuvo respuesta de los responsables, a la Nota de Auditoría No. 6-DAM-0200-2010, de fecha 16 de Marzo de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque no se obtuvo respuesta a lo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para Alcalde Municipal y Coordinador de la OMP por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La Municipalidad no cumplió con la publicación de los eventos en el sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN. De los expedientes siguientes: 1º. Construcción Mercado Cabecera Municipal de Olintepeque NOG No. 839868. Pavimentación Camino San Isidro hacia Aldea San Antonio Pasajóc y Cantón Chuisuc NOG 839833. Mejoramiento Camino Real Aldea Justo Rufino Barrios NOG 818968.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 artículo 51, establece: " La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier



persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Falta de atención de la Oficina Municipal de Planificación para dar cumplimiento a la norma legal.

Efecto

La sociedad civil no tiene acceso a información actualizada de la inversión en las obras efectuadas por las entidades públicas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación a efecto de que se cumpla con ingresar mensualmente al sistema de Inversión Pública –SNIP- la información con respecto al avance físico y financiero de los proyectos municipales.

Comentario de los Responsables

No se tuvo respuesta de los responsables, a la Nota de Auditoría No. 6-DAM-0200-2010, de fecha 16 de Marzo de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque los responsables no emitieron comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

En la revisión de egresos, se determinó que se efectuaron pagos a los siguientes proveedores: CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES CHUIKABAL: para la realización de los trabajos de balastado en la Aldea de San Antonio Pajoc,



Reparación de tubería de agua potable en el Barrio La Paz de la Aldea Justo Rufino Barrios, que amparan las facturas Nos. 124 y 125. PETROVA: servicios de nivelación de calle límite entre Cantón Chuisuc y San Antonio Pajoc, por trabajos de balastro en camino principal del Cantón Chuisuc, servicios de excavación y cambio de tubería en el sector de Pila Vieja según facturas Nos. 334, 335; 355, 356 y 357 en el Municipio de Olintepeque, Se fracciono para evadir el procedimiento de cotización de los materiales, servicios y proyectos ejecutados por el procedimiento de Administración con valor de Q.208,000.00 (IVA incluido).

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, indica: “Fraccionamiento. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato.” El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, indica: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Esto se debió a que el Alcalde y Tesorero no observaron los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Efecto

El monto a que asciende la compra de estos materiales repercute en detrimento de los intereses económicos municipales, ya que no se compró al mejor precio del mercado.

Recomendación

El Concejo Municipal tomar en cuenta que una de sus funciones es el servicio a los intereses públicos, y por lo tanto debe velar por las condiciones en que se dan las adquisiciones de bienes y servicios Municipales, basándose en la Ley de compras y contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

No se tuvo respuesta de los responsables, a la Nota de Auditoría No. 6-DAM-0200-2010, de fecha 16 de Marzo de 2010.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque no se obtuvo respuesta ni comentario de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,529.02 cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

Condición

Al practicar el análisis legal a los expedientes de obras se determinó el incumplimiento en la liquidación de los contratos en los siguientes proyectos: a) Contrato 05-2008 de fecha 22-08-2008 denominado Construcción 3er nivel del Instituto de Educación Básica IMEBSECO. Con valor de Q.548,000.00 b) Contrato No. 02- 2009 de fecha 18-06-2009, denominado Mejoramiento Camino Sector Los Xetizol, Las Tejerías, Cantón San Isidro, con valor de Q.859,500.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado establece en el artículo 56, Liquidación. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos y cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión y resolución del contrato.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente relacionada con las contrataciones de la Municipalidad.

Efecto

Al no cumplir con los preceptos legales exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado, existen riesgos en la contratación y pagos de las obras, afectando la garantía de las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal y empleados que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, deberán implementar mecanismos con el objetivo de dar



cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para promover la transparencia en el proceso.

Comentario de los Responsables

No se tuvo respuesta de los responsables, a la Nota de Auditoría No. 6-DAM-0200-2010, de fecha 16 de Marzo de 2010.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque los responsables no se pronunciaron ni presentaron pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad al artículo 83 del Decreto número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y 56 de su Reglamento para el señor alcalde Municipal, por la cantidad de: Q.20,441.07.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CRUZ CELIDON CHAVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	SEBASTIAN HERNANDEZ Y HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	CAMILO LUCIO MACARIO CELEDON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	DAMIAN MAZARIEGOS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIO ROBERTO MAZARIEGOS MACARIO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	AVELINO ANTONIO COTUC MACARIO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	ABRAHAM JOSE REYES ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ISAIAS TIGUILA XUM	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE. DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL: 1ero de enero al 31 de diciembre de 2009

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	59,225.00	109,970.79	169,195.79	157,884.96	11,310.83
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	341,175.00	219,539.20	560,714.20	507,250.56	53,463.64
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	246,385.00	494,102.82	740,487.82	827,556.46	-87,068.64
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	562,015.00	90 953.00	652,968.00	735,800.50	-82,832.50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000.00	00	2,000.00	1,541.37	458.63
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,238,527.00	463,974.50	1,702,501.50	1,343,553.72	358,947.78
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,331,438.00	4,176,488.22	9,507,926.22	9,082,253.71	425,672.51
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		7,502.39	7,502.39		7,502.39
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		275,000.00	275,000.00	275,000.00	
	TOTAL	7,780,765.00	5,837,530.92	13,618,295.92	12,930 841.28	687,454.64



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL: 1ero. De enero al 31 de diciembre de 2009.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,018,113.00	56,729.85	2,074,842.85	1,988,668.98	0.96
Servicios No Personales	681,065.00	3,395,298.21	4,076,363.21	3,949,480.64	0.97
Materiales y Suministros	441,639.50	121,019.83	562,659.33	450,140.06	0.80
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,234,792.00	2,120,777.51	5,355,569.51	5,097,798.29	0.95
Transferencias Corrientes	124,090.50	60,424.81	184,515.31	150,309.42	0.81
Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos.	1,281,065.00	83,280.71	1,364,345.71	1,325,760.36	0.97
TOTAL	7,780,765.00	5,837,530.92	13,618,295.92	12,962,157.75	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado**MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	CONCEPTO	MONTO
2.	10% Inversión	14,561.09
3.	IVA-PAZ Funcionamiento	409.49
5.	IUSI Funcionamiento	4,143.23
6.	IUSI Inversión	126.00
8.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	69.40
9.	Petróleo, Inversión	558.49
10.	Fondos propios	67,215.18
11.	Rentas Consignadas	21,251.03
	TOTAL	108,333.91



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores**MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	BANCO	No. DE CUENTA	DEPOSITADO
1.	BANRURAL	3-233-00294-7	58027.31
2	DOCUMENTOS DE ABONO		50,306.50
		TOTAL:	108,333.81

